SELECCION MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-2026-05
CARTA ACEPTACIÓN OFERTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-004-2026

Fusagasugá, 29 de Octubre del 2026.

Señores
CREATIVIDAD, INNOVACION Y SEGURIDAD EN TELECOMUNICACIONES COLOMBIANAS S.A.S - CISTELCO
NIT. 900.296.595-5
Representante Legal: JIMMY JAVIER PORRAS JIMENEZ
C.C. 80.901.047 de Bogotá D. C.
Dirección: Carrera 6 N. 20 - 67 Oficina 305 Fusagasugá
Teléfono: 3103298965
Correo: ing.jimmyjavierporras@gmail.com

REFERENCIA: ACEPTACION OFERTA, INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-2026-05.

Cordial saludo:

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ - en desarrollo del proceso de contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública MC-2026-05 adelantada en la plataforma del SECOP II, con el presente documento procede a aceptar la oferta presentada por usted el día 21 de octubre de 2026.

De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, está comunicación junto con lo oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado el cual se identifica con el número CS-001-2026.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en su oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO

"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA RED DE DATOS Y DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ*"

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ — CUNDINAMARCA FICHA TÉCNICA — PROCESO DE CONTRATACIÓN "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA RED DE DATOS Y DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ"				
ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo general al sistema de videovigilancia el cual incluye, revisión de las cámaras análogas, IP y tipo PTZ, DVR, equipos de trasmisión y alimentación; y correcciones respectivas	16	$ 161.900,00	$ 2.590.400,00
2	Suministro e Instalación de cámara IP tipo bala para interior de 2MP, incluye red de video y corriente hasta el gabinete con sus respectivos dispositivos pasivos para su funcionamiento.	2	$ 384.900,00	$ 769.800,00
3	Caja plástica hermética de 10 X 10	2	$ 13.400,00	$ 26.800,00
4	Fuentes de alimentación de 12v a 1,5 amp	2	$ 17.600,00	$ 35.200,00
5	Tendido de red de datos en cable UTP, categoría 6, para optimizar la velocidad de trasmisión de datos, para todos los equipos de cómputo de la personería	1	$ 4.769.800,00	$ 4.769.800,00
6	Kit de accesorios, switches, cajas terminales, patch cord y accesorios para instalación de del cableado	1	$ 454.900,00	$ 454.900,00
7	Revisión general al sistema de alarma inalámbrica pruebas de continuidad, revisión de sensores y de panel y de bocinas.	1	$ 2.498.700,00	$ 2.498.700,00
			SUBTOTAL DE LA PROPUESTA	$ 11.145.600,00
			VALOR DEL IVA	$ 2.117.664,00
			VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 13.263.264,00

OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO:

El oferente deberá contar con un profesional en ingeniería electrónica y/o de telecomunicaciones especializado en áreas a fines, con experiencia en la instalación sistemas de seguridad o equipos de video vigilancia o cámara de seguridad y/o alarmas, que brinde acompañamiento técnico requerido en el sitio establecido por la supervisora de contrato. Dicho profesional debe estar vinculado directamente con la Empresa en un término no inferior a 6 meses. Para lo cual se deberá aportar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía
- Copia de Título de formación y/o Acta de grado (Pregrado y Especialización)
- Certificaciones laborales que soporten la experiencia en la instalación sistemas de seguridad o equipos de video vigilancia o cámara de seguridad y/o alarmas

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

- Certificación de la Empresa donde se demuestre su vinculación y copia de planillas de Seguridad social de los últimos seis (06) meses.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.

2. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso, de la Personería Municipal de Fusagasugá.

3. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Personería Municipal de Fusagasugá, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

5. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

7. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

9. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

11. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga en general a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el estudio y en la presente invitación pública.

1. Diseñar y ejecutar un cronograma de mantenimiento preventivo para la red y el sistema de seguridad, que asegure la mitigación de riesgos y la continuidad operativa de la entidad.

2. Atender de manera oportuna y eficiente las solicitudes de soporte técnico y mantenimiento correctivo ante fallas o intermitencias, garantizando tiempos de respuesta óptimos para el restablecimiento del servicio durante el tiempo de ejecución de contrato.

3. Destinar un equipo de trabajo profesional y/o técnico debidamente certificado y con la experiencia requerida para la ejecución de las labores.

4. Suministrar repuestos, accesorios, materiales o elementos de óptima calidad y plenamente compatibles con la infraestructura existente en la Personería al momento de realizar reparaciones o instalaciones, dichos elementos deben ser nuevos y en su empaque original. El contratista asumirá el costo de su traslado y el de los equipos, herramientas, materiales y elementos.

5. Garantizar la oportuna prestación del servicio de manera que se logre el cumplimiento del objeto del contrato con las condiciones establecidas, de la misma manera, garantizar la calidad de los bienes comprometiéndose al cambio de aquellos que resulten defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas en el término máximo de 1 Día.

6. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la Entidad, así mismo, los daños o afectación a otros equipos, que se deriven de los trabajos realizados por el contratista o sus trabajadores, serán corregidos a cuenta y riesgo del contratista.

7. Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que emanen de la Personería Municipal de Fusagasugá.

8. Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier evento que podría presentarse para el normal desarrollo de este contrato.

9. Mantener indemne a la Personería Municipal de Fusagasugá, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.

10. Entregar a la Personería Municipal de Fusagasugá, cuando se requiera, toda la documentación y/o soportes relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo que requiera el supervisor del contrato.

11. Informar al supervisor del contrato los accidentes de trabajo ocurridos y reportados a la administradora de riesgos laborales (ARL).

12. Dar respuesta a las inquietudes que se presenten, ya sea de manera directa o a través del intermediario, en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

13. Suscribir con la Personería Municipal de Fusagasugá las actas de terminación y liquidación del contrato. Tramitar documentos que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

14. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones, adiciones y prórrogas.

15. Las demás que se le asignen, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

3. Prestar toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de manera adecuada.

4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que el CONTRATISTA formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, y tomar las decisiones a que haya lugar.

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

4. VALOR

El valor del presente proceso se contempla en un monto de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($13.263.264) M/CTE**, incluido Iva e Incluidos todos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, amparado con el Certificado de Disponibilidad N. DIS-2026000172, expedido el 09 de octubre de 2026 por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($13.328.734) M/CTE,** Rubro: 2.1.2.01.01.003.03.02.20.1.2.1.0.00 -R.P. LIBRE DESTINACION/ MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

De conformidad con la propuesta económica presentada:

PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ — CUNDINAMARCA

FICHA TÉCNICA — PROCESO DE CONTRATACIÓN

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN, OPTIMIZACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA RED DE DATOS Y DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ"

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Mantenimiento preventivo general al sistema de videovigilancia el cual incluye, revisión de las cámaras análogas, IP y tipo PTZ, DVR, equipos de trasmisión y alimentación; y correcciones respectivas	16	$ 161.900,00	$ 2.590.400,00
2	Suministro e Instalación de cámara IP tipo bala para interior de 2MP, incluye red de video y corriente hasta el gabinete con sus respectivos dispositivos pasivos para su funcionamiento.	2	$ 384.900,00	$ 769.800,00
3	Caja plástica hermética de 10 X 10	2	$ 13.400,00	$ 26.800,00
4	Fuentes de alimentación de 12v a 1,5 amp	2	$ 17.600,00	$ 35.200,00
5	Tendido de red de datos en cable UTP, categoría 6, para optimizar la velocidad de trasmisión de datos, para todos los equipos de cómputo de la personería	1	$ 4.769.800,00	$ 4.769.800,00
6	Kit de accesorios, switches, cajas terminales, patch cord y accesorios para instalación de del cableado	1	$ 454.900,00	$ 454.900,00
7	Revisión general al sistema de alarma inalámbrica pruebas de continuidad, revisión de sensores y de panel y de bocinas.	1	$ 2.498.700,00	$ 2.498.700,00
			SUBTOTAL DE LA PROPUESTA	$ 11.145.600,00
			VALOR DEL IVA	$ 2.117.664,00
			VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA	$ 13.263.264,00

4.1 FORMA DE PAGO:

La Personería Municipal de Fusagasugá pagará al contratista el valor total del contrato en único pago de acuerdo con los elementos efectivamente suministrados y recibidos, posterior a la suscripción del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato al cumplimiento del 100% del objeto contractual, dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, certificado previamente por el supervisor del contrato de conformidad con los valores ofertados por el contratista, dentro de la propuesta económica, previa entrega y aprobación por parte del supervisor, junto con los soportes documentales correspondientes, se

harán llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii, la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a la fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato.

Se deberá facturar de acuerdo con los precios ofertados por el proponente adjudicatario en su oferta económica (costos directos e indirectos generados por la realización del evento). Se debe facturar en pesos (cifras enteras).

Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza la Personería Municipal de Fusagasugá.

Nota: Los valores pueden variar en cualquier momento, y se aplicaran los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

El pago se hará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro.

La personería de Fusagasugá (Cundinamarca), efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Para efectuar los anteriores pagos se requerirá de certificación expedida por el supervisor sobre el recibo a satisfacción de los elementos y servicios contratados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago estará soportado con el informe presentado por el contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado y el correspondiente pago de seguridad social y parafiscal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 1: Será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de la entidad financiera que el CONTRATISTA registre.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. Los pagos quedan condicionados a la acreditación del cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (…).

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

En el valor ofertado se incluyen los impuestos de carácter nacional, los descuentos por concepto de impuestos municipales y/o costos directos o indirectos que conlleva la ejecución del contrato.

4.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente proceso se contempla en un monto de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($13.263.264) M/CTE**, incluido Iva e Incluidos todos los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, amparado con el Certificado de Disponibilidad N. DIS-2026000172, expedido el 09 de octubre de 2026 por valor de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO ($13.328.734) M/CTE,** Rubro: 2.1.2.01.01.003.03.02.20.1.2.1.0.00 -R.P. LIBRE DESTINACION/ MAQUINARIA DE INFORMATICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previa aprobación de la garantía por parte de la Personería Municipal de Fusagasugá y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

La vigencia será a partir de la aceptación de la oferta, contendrá el plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más para efectos de su liquidación.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCCION DEL CONTRATO

La ejecución del presente contrato se desarrollará en el municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, en las instalaciones de la Personería de Fusagasugá o en las instalaciones del Contratista, siempre que esta se encuentre ubicadas en el Municipio de Fusagasugá, dadas las instrucciones impartidas por la supervisora designada.

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

7. MULTAS

En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, La personería Municipal de Fusagasugá podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 11 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato. En todo caso el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y de más normas concordantes.

8. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del ordenador del gasto que es la Doctora Lidia Marcela Bohórquez Chávez - Personera Municipal de Fusagasugá. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011.

9.- LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ** identificada con Nit. No. 808.000.033-4, a satisfacción de ésta, de conformidad con lo establecido en el título III, capítulo I, Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en patrimonio autónomo o en garantía bancaria; cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, con los amparos, en las cuantías y en los términos que se determinan a continuación. Lo anterior, teniendo en cuenta los siguientes riesgos analizados por parte de la Entidad susceptibles de ser amparados:

1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista.
2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato.
3. Los daños imputables al contratista
4. No cumplimiento con la normatividad vigente o con lo especificado en el estudio previo.
5. Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

En atención a la naturaleza, objeto, alcance y riesgos asociados al presente proceso de contratación, la Entidad considera necesario exigir mecanismos de cobertura que garanticen el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales y la protección de los intereses de la Personería Municipal de Fusagasugá frente a los eventuales perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el contratista seleccionado deberá constituir a favor de la Personería Municipal de Fusagasugá una Garantía Única de Cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, la cual deberá amparar los riesgos derivados de la ejecución contractual en las cuantías y vigencias que se señalan a continuación:

AMPARO DE CUMPLIMIENTO: El contratista deberá constituir un amparo de cumplimiento por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo tendrá por objeto garantizar el cumplimiento oportuno y adecuado de todas las obligaciones derivadas del contrato, así como el pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento contractual.

AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS Y/O ENTREGADOS: El contratista deberá constituir un amparo por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo tendrá por finalidad garantizar que los bienes suministrados y los servicios prestados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, idoneidad y demás requisitos exigidos por la Entidad.

AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: El contratista deberá constituir un amparo por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Este amparo cubrirá el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás obligaciones laborales a cargo del contratista respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

10.LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

11. CADUCIDAD

La personería Municipal de Fusagasugá podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión de este en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

12. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL– SSSI Y PARAFISCALES

El proponente seleccionado y futuro contratista está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

13. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

14. CESIÓN

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de la **PERSONERIA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.**

15. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Secretaria de Salud podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez

16. INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA

El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO

Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.



LIDIA MARCELA BOHORQUEZ CHAVEZ
Personera municipal

Proyectó: Sandra Naranjo / Revisó y Aprobó: Lidia Marcela Bohórquez Chávez